

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 220 -12-2012-MPT.

Talara, veinte de diciembre del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2012, la donación de la Empresa de Petróleos del Perú- PETROPERU S.A., de 2 motos lineales y 10 kits de equipos y enseres a favor de la Municipalidad Provincial de Talara;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio N° 371-09-2012-MPT la Municipalidad Provincial de Talara solicita a Petróleos del Perú PETROPERU la donación de 02 motos lineales de 250 CC, para ser utilizados en seguridad ciudadana;
- Que, mediante Oficio N° 445-10-12-A-MPT la Municipalidad Provincial de Talara solicita a Petróleos del Perú PETROPERU la donación de 10 Kits de equipos y enseres para los comedores populares de los conos norte, sur y centro;
- Que, mediante documento TL-DREH-851-2012-A-MPT Petróleos del Perú- PETROPERU S.A., manifiesta que como parte del Programa de Responsabilidad Social, mediante Acuerdo de Directorio N° 140-2012-PP, del 03 de diciembre del 2012, se ha autorizado la donación de lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, mediante Informe N° 1820-12-2012-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aceptación de los bienes ofrecidos por PETROPERU, mediante Acuerdo de Concejo, debiendo constar el valor de los mismos, es decir S/ 30,464.40 nuevos soles para el caso de las motos lineales y S/ 25,860.00 para el caso de Kits para los comedores populares;
- Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone como una de las facultades del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;
- Qué, el artículo 64° de la Ley Orgánica mencionada, las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; y, el artículo 68° de la misma ley, indica que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;
- Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, se consideran bienes de propiedad municipal, entre otros, los legados o donaciones que se instituyan en su favor y que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, ello conforme a lo establecido en el Artículo 64°;
- Qué, la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales ha emitido el Dictamen 48-12-2012-CECDYR-MPT en mérito a los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que, deliberado el asunto el Pleno aprobó por unanimidad, aceptar *la donación de* Petróleos del Perú -PETROPERU S.A, de 02 motos lineales de 250 CC, para ser utilizadas en seguridad ciudadana , por el monto de S/ 30,464.40 nuevos soles, y la donación de 10 Kits de equipos y enseres para los comedores populares de los Conos Norte, Sur y Centro, por el monto de S/ 25,860.00 nuevos soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;



Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

1. **ACEPTAR**, la donación de **Petróleos del Perú –PETROPERU S.A**, de 02 motos lineales de 250 CC, para ser utilizadas en seguridad ciudadana, por el monto de S/ 30,464.40 nuevos soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.
2. **ACEPTAR**, la donación de **Petróleos del Perú –PETROPERU S.A**, de 10 Kits de equipos y enseres para los comedores populares de los Conos Norte, Sur y Centro, por el monto de S/ 25,860.00 nuevos soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Seguridad Ciudadana.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUENTA. -----



Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: Empresa Petróleos del Perú – OAJ-GM-GDHE, GSC- SGPS- Unidad de Operaciones -Control Patrimonial
- UTIC- Of. Sres. Regidores - Archivo SRHCH/ rira

